

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Salud Departamental
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretaría de Salud Departamental
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	Alma Solano Sánchez
2. No. de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. No. BPIN (Proyectos de inversión)	210038 - 2021002080048	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico mediante la Secretaría de Salud Departamental como garante de la prestación eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa: “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.” Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud será organizada por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que,	

	dotan a los departamentos para “dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción.”¹ Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Departamento del Atlántico, en busca de garantizar la prestación de servicios de salud como servicio público desarrolla en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la gente”, las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Departamental, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población de Atlántico en materia de salud. A lo largo de los años 2020 y 2021, se han colocado en marcha programas como: • Programa salud publica y prestacion de servicios • Programa aseguramiento y administracion del sistema general de la seguridad social en salud • Programa Inspección, Vigilancia y control En lo que corresponde al programa de salud pública y prestación de servicios, se desarrollan acciones a través de la coordinación con la Subsecretaría de Salud Pública; derivadas de las competencias sobre la prevención y control en salud pública, siendo un componente importante dentro del manejo integral de los determinantes en salud y el enfoque de gestión de riesgo en la prevención de enfermedades transmitidas por vectores. Las enfermedades transmitidas por vectores son consideradas un problema de interés en salud pública en Colombia por su enorme contribución a la carga económica y social que genera la morbilidad, complicaciones y mortalidad por estas causas. Por esta razón, es necesario ejecutar las acciones pertinentes para lograr la prevención primaria, promoción, inspección y vigilancia; precisando como fin el control de todos los aspectos negativos que se generan con las Enfermedades Transmisibles por Vectores (ETV). Por otro lado, dentro de los objetivos que se desarrollan en el departamento, los cuales se encuentran contenidos en el Plan de Desarrollo departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la gente”, se evidencia uno de ellos en materia de zoonosis corresponde a “disminuir la tasa de mortalidad por leptospirosis”, de la cual se parte de una línea base de 20 puntos, con lo cual es fundamental implementar las estrategias encaminadas disminuir las cifras actuales y propender por el cuidado de la población atlanticense. En atención a lo anterior, la secretaria de salud impulsara el programa de visitantes de leptospirosis, el cual tiene como objetivo hacer búsqueda activa de casos positivos con esta enfermedad, pero, además, brindar la información completa sobre el manejo y detección temprana de esta. Igualmente recoger la información que permita
--	---

¹ Ley Orgánica 715 de 2001, artículo 43.

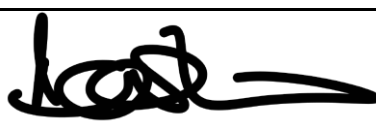
	establecer el estado de salud actual respecto a la leptospirosis como enfermedad que afecta la salud humana. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Salud del Departamento busca continuar con las estrategias de visitas, manejo y recolección de información sobre leptospirosis que se había venido desarrollando en el Departamento del Atlántico, siendo esta la principal acción directa por medio de la cual la secretaria de salud busca mantener la disminución de casos positivos en 18 puntos, actuando bajo la principal característica de prevención y disminución de los factores de riesgos que inciden en la transmisión de las zoonosis, esto es, cualquier enfermedad y/o infección que es naturalmente “transmisible desde animales vertebrados al hombre”, que involucran todo tipo de agentes: bacteria, parásitos, virus y agentes no convencionales. Con relación a lo antes expuesto, resalta la necesidad de la Secretaría de Salud del Departamento de desarrollar la estrategia de visitas, manejo y recolección de información sobre leptospirosis a través de actividades como: 1. Realizar actividades de promoción y prevención en todo lo relacionado con las enfermedades zoonóticas. 2. Brindar preparación a la comunidad en general, en la prevención y control de los factores de riesgo de la leptospirosis. 3. Realizar las actividades de control de los casos confirmados de leptospirosis Por otro lado, dentro de los objetivos que se desarrollan en el departamento, los cuales se encuentran contenidos en el Plan de Desarrollo departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la gente”, se evidencia uno de ellos en materia de zoonosis corresponde a “mantener la tasa de mortalidad por rabia humana”, de la cual se parte de una línea base de 0 casos, con lo cual es fundamental implementar las estrategias encaminadas a conservar las cifras actuales y propender por el cuidado de la población atlanticense. En atención a lo anterior, en el año 2020 se adelantó la estrategia de vacunación canina y felina donde se estableció como meta lograr vacunar un total de 182.261 perros, y una cifra de 67.010 gatos, en ocasión a que, de no hacerlo las complicaciones concluyen en una enfermedad mortal y transmitida al ser humano. De ahí la importancia de continuar con las estrategias de vacunación canina y felina que se había venido desarrollando en el Departamento del Atlántico, siendo esta la principal acción directa por medio de la cual la secretaria de salud busca mantener la cifras en 0 de casos por rabia humana, actuando con herramientas de prevención y disminución de los factores de riesgos que inciden en la transmisión de las zoonosis, esto es, cualquier enfermedad y/o infección que es naturalmente “transmisible desde animales vertebrados al hombre”, que involucran todo tipo de agentes: bacteria, parásitos, virus y agentes no convencionales. Sin embargo, para llevar a cabo las estrategias y objetivos plasmados, se requieren la ejecución de actividades como: la aplicación de los diferentes biológicos según especie y contenido técnico para el control de enfermedades de zoonosis inmunoprevenibles;
--	--

	la correcta operación de las vacunas obtenidas con el fin de ser aplicadas; la custodia y manejo de los elementos necesarios para la implementación de las vacunas antirrábicas; Llevar a cabo la recolección de información a través de encuestas que permitan obtener un diagnóstico entomológico en los municipios del Atlántico. Entre otras actividades complementarias, las cuales deben realizarse en todo el territorio del departamento del Atlántico. La secretaria de salud del departamento, en vista de no contar con el recurso humano suficiente para aplicar las anteriores actividades, y generar la mayor cobertura posible, cumplir con el objetivo del Plan de Desarrollo Territorial y satisfacer las necesidades de la población atlanticense; se necesita ampliar el recurso humano que le permita desenvolver y cumplir con lo proyectado, con referencia a la estrategia de vacunación canina y felina, desarrollar la estrategia de visitas, manejo y recolección de información sobre leptospirosis en los 22 municipios del departamento del Atlántico, para que de esa manera se implemente sin contratiempos y contribuya al cumplimiento del objetivo establecido en el Plan de Desarrollo departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la gente”. Por lo tanto, la contratación directa es la modalidad correspondiente, según los lineamientos contenidos dentro del decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., el cual menciona: “CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”</i>						
5. Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTIR Y ACOMPAÑAR LA PREVENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ETV Y ZOONOSIS, MEDIANTE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE LLEVA A CABO LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.						
5.1. Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>servicio de personal temporal</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	servicio de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	servicio de personal temporal					

6. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	Acreditar título de bachiller con una experiencia mínima de 6 meses
	CONTRATISTAS PLURALES	N/A
7. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.	
8. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales. 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
9. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	1. Realizar actividades de promoción y prevención en todo lo relacionado con las enfermedades zoonóticas. 2. Participar junto con el Médico Veterinario en la elaboración del mapa de riesgo para la Leptospirosis en el departamento del Atlántico. 3. Brindar preparación a la comunidad en general, en la prevención y control de los factores de riesgo de la leptospirosis. 4. Realizar las actividades de control de los casos confirmados de leptospirosis. 5. Realizar acciones de vacunación mediante la aplicación del biológico antirrábico de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos a las diferentes especies (caninas y felinas) para el

		control de las zoonosis inmunoprevenibles en los municipios del departamento. 6. Velar por la correcta ejecución de la vacunación de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7. Garantizar la cadena de frío que requiere la vacuna y el cuidado de los insumos que se entregan para su aplicación 8. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
	CONTRATISTAS PLURALES	N/A
10. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	El plazo de ejecución será hasta el (31) de diciembre de 2022. El cual será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
	CONTRATISTAS PLURALES	N/A
11. Lugar de Ejecución	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
12. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
13. Capacidad jurídica	- Propuesta de servicios - Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas - Copia de Cédula de Ciudadanía - Registro Único Tributario – RUT - Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. - Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	

	9. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 10. Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional 11. Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional 12. Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar 13. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 14. Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) 15. Certificación Bancaria.			
14. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	El valor estimado de la contratación es por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 8.000.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.		
		CDP	Fuente de financiación	Valor total contratación
		202201537	9406-RBSGP-Rec. Bal SGP-Salud Pública	\$ 8.000.000
	CONTRATISTAS PLURALES	N/A		
15. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) y el saldo restante mediante un pago final al (31) de diciembre de 2022, por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) , previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).		
	CONTRATISTAS PLURALES	N/A		

16. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	CDP	Fecha CDP	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de financiación	Valor CDP
	202201537	29-06-2022	2.3.2.02.02.009.120-51	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9406-RBSGP-Rec. Bal SGP-Salud Pública	\$ 320.000.000
17. Supervisión	Nombre del funcionario:	ELOINA GOENAGA JIMENEZ				
	Identificación del funcionario:	32.609.770				
	Cargo del funcionario:	Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo.				
	Dependencia:	Subsecretaría de Salud Pública				
18. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO					
19. Garantías solicitadas	Para la presente contratación, no es obligatoria la exigencia de garantías. En atención a los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5.: <i>“NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.”</i>					
FIRMAS Y APROBACIONES						
Firma quien proyecto el estudio	NOMBRE:	Alma Solano Sánchez				
	CARGO:	Secretaria de Salud Departamental – Grado 02 – Código 020				
	FECHA:	27 de agosto de 2022				
	FIRMA:					
Firma responsable	NOMBRE:	Alma Solano Sánchez				
	CARGO:	Secretaria de Salud Departamental – Grado 02 – Código 020				

	FECHA:	27 de agosto de 2022
	FIRMA:	